

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXII — Nº 8.693</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 17 de diciembre de 1970</p>	<p>Correo Argentina SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1895</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Governador</p> <p>VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno</p> <p>RICARDO GRETHER (h.) Ministro de Economía</p> <p>Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 538</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (taciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,10
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,70
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,10
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

B. de B. Social Nº 874 del 23-11-70	— Contrato de locación de servicio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y las Sras. Margarita M. Villegas de Figueroa, Elva V. Sotelo de Cervera y el Sr. Eduardo Alfonso Giraldez	6653
„ „ „ 916 „ „	— Rectifícase el nombre, apellido y número del Sr. Marino Bartolomé Julio	6654
„ „ „ 918 „ „	— Rectifícase el nombre y apellido de la Sra. Frida A. Barrientos de Montalvo	6654
„ „ „ 962 „ 27-11-70	— Subsidio por la suma de Pesos Ley 18.188 5.000 a favor del Seminario Metropolitano de esta ciudad	6654
„ „ „ 964 „ „	— Subsidio por la suma de Pesos Ley 18.88 500 a favor de H.I.R.P.A.C.E.	6654
„ „ „ 1006 „ „	— Acuérdase al personal dependiente del Banco de Préstamos y Asistencia Social un aumento del 7% en sus haberes	6655
„ „ „ 1043 „ 30-11-70	— Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Direc. de Administración del Ministerio	

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 1050 del 1-12-70 — de B. Social a convocar Lic. Pública para la provisión de víveres secos, artículos de almacén, carne, etc.	6656
— Ampliarse los términos del Decreto Nº 963 de fecha 27-11-70	6656
” ” ” 1051 ” ” — Pensión a favor de diferentes beneficiarios	6656
” ” ” 1052 ” ” — Pensión y jubilación a favor de diferentes beneficiarios	6657
” ” ” 1053 ” ” — Déjase sin efecto el decreto Nº 320 de fecha 24 de setiembre de 1970	6657
” ” ” 1054 ” ” — Designase interinamente a la Dra. Margarita Cornejo San Millán	6658

LICITACION PUBLICA

Nº 5603 — De la Municipalidad de la Ciudad de Salta	6658
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 5630 — S/p.: Juan Angel Villagra	6658
Nº 5518 — De Luis Gonza Carrasco. Expte. Nº 0132/70	6659
Nº 5517 — De Luis Gonza Carrasco. Expte. Nº 7144-G/65	6659

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 5640 — Ramón Octavio Asón	6659
Nº 5625 — Rogelio Quiroga	6659
Nº 5617 — De Antonio Rodríguez	6659
Nº 5606 — De Sebastián Yapura	6659
Nº 5605 — De Mamani Felipe Benicio	6659
Nº 5604 — De González Nicolás	6659
Nº 5597 — De Burgos Felipe	6660
Nº 5594 — De Ramón José Anuch	6660
Nº 5593 — De Pérez José Gregorio	6660
Nº 5592 — De Camacho Eulogio y otro	6660
Nº 5589 — De Marcelino Crisóstomo Palacio	6660
Nº 5587 — Dámaso Ríos	6660
Nº 5586 — Antonio Gonzo	6660
Nº 5574 — Juan Muñoz Fernández	6660
Nº 5528 — De Leandro y Florencia Guzmán de Cruz	6660
Nº 5521 — De Néstor José Sallent	6660
Nº 5514 — De Vargas Julio	6661
Nº 5505 — De Andrés Orgaz	6661
Nº 5504 — De Nemeccio López	6661
Nº 5489 — De Sánchez, Walterio	6661
Nº 5470 — De Manuel Rosa Bernardo Chavarría	6661
Nº 5469 — De Fernando Viltes	6661
Nº 5462 — De Pedro Omar Olivera	6661
Nº 5451 — De Luis Alejandro Mamani	6661

REMATE JUDICIAL

Nº 5653 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Olga Gallardo de Garrido	6661
Nº 5652 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Caro Ernesto	6661
Nº 5651 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Fernández Adán Eulogio	6662
Nº 5650 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Leontis Demetrio	6662
Nº 5648 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Morales de Fuentes Edyth M. vs. Servicios Mineros S.R.L. y otros	6662
Nº 5647 — Por José Abdo. Juicio: Schwarzfeld y Cía. S.R.L. vs. Fernández Jorge	6662
Nº 5638 — Por Domingo C. Carral. Juicio: Banco Industrial de la República Argentina vs. Rafael Martín	6662
Nº 5637 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Norte Argentino S.A. vs. Víctor Mateo Farfán y otro	6663
Nº 5636 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Cardozo Alfredo E.	6663
Nº 5635 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M. J. vs. Colombo José Elio B.	6663
Nº 5634 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Rogelio Armando López y otro	6663
Nº 5633 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Sarmiento Victoriano vs. Cooperativa de Personal de Correos y Telecomunicaciones	6664

	Pág. Nº
Nº 5632 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G.C.J.B. vs. Pellegrinetti Alejandro	6664
Nº 5627 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Agrícola Comercial S.A. vs. Salvatierra Eulogio	6664
Nº 5624 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Agrícola Comercial S.R.L. vs. Chenevier J. Alberto	6664
Nº 5623 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Martín José vs. Mazzacone Rafael	6664
Nº 5622 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Flores José vs. Arnaldo Monjes	6664
Nº 5621 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Arroyo Emiliano vs. Fernández Oscar	6665
Nº 5620 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Márquez Juana B. Llaó de vs. Flores Angel ..	6665
Nº 5619 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Magallanes José F. vs. Balás Carlos A.	6665
Nº 5615 — Por José Abdo. Juicio Supermercado del Automotor S.R.L. Alejandro Luis Martínez	6665
Nº 5614 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Francisco N. Catalán vs. Inocencio Cabrera	6665
Nº 5611 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ahumada y Cia. S.R.L. vs. Angel F. Ganami Adet	6666
Nº 5610 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Mosca Luis A. vs. Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones	6666
Nº 5609 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial S.A. vs. Federico Ciotta ...	6666
Nº 5608 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Busignani Carlos M. vs. Bauab Jorge P. y otro	6666
Nº 5607 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conór S.A. vs. Farfán Matia E.	6666
Nº 5578 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Someca Construcciones Córdoba Concord S.A. vs. Mecánica Agrícola S.A.	6667
Nº 5561 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Iglesia Natalio Suc. de vs. Grande Humberto P. y otro	6667
Nº 5551 — Por Julio C. Herrera. Juicio: G. de C. M. vs. Ana Avalos	6667
Nº 5550 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Faraldo Arias y Cia. vs. Díaz José Alberto ..	6667
Nº 5530 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cruz, A. A. de	6667
Nº 5508 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Taurus S.R.L. vs. Arias Hilario	6668
Nº 5503 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Fernández, Alejandro	6668
Nº 5494 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Herrera, Antonio vs. Chavarri, Doroti N. ...	6668
Nº 5487 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Suárez, Roberto vs. Suc. de Jara Canaviri Patricio	6668
Nº 5482 — Por Juan Antonio Cornejo. Juicio: Del Pin, Mario vs. Arias, Hilario O.	6669
Nº 5480 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Spuchez, José vs. Manzur Badía F. de ..	6669
Nº 5479 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Spuchez, José vs. Manzur Badía F. de ..	6669
Nº 5458 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Uniroyal S.A. vs. Jesús D. Rubio y Hnos. M.	6669
Nº 5453 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Quispe Lamas, Ceferini vs. Aguiñar, Pedro N.	6670
Nº 5450 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Viñuales, Royo, Palacio y Cia. S.A. vs. Rengel Baltazar	6670
Nº 5449 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Testamentario de Mallegni, Bernarda R. J. de	6670
Nº 5429 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rueda, Domingo vs. Faustino H. D. Torres ...	6670

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5484 — De Cianci, Antonio Santos	6671
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 5590 — Lucero Agustina Funes de	6671
--	------

RENUNCIAMIENTO DE HERENCIA

Nº 5639 — Julio Raúl Mendía	6671
-----------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 5643 — Hugo Guilerto	6671
Nº 5642 — Santo Baffo	6671
Nº 5452 — De Rufino Guantay y Asteria Vilte de Guantay	6671

CONCURSO CIVIL

Nº 5612 — María Amalia Huerga de Mingo	6671
--	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 5644 — Team S.R.L.	6672
----------------------------	------

MODIFICACION ESTATUTO

Pág. Nº

Nº 5641 — Spangenberg y López Sanabria S.R.L. 6674

PRORROGA DE CONTRATO

Nº 5645 — Bajau y Rapoport S.R.L. 6674

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Nº 5628 — La Loma S.A. 6675

EMISION DE ACCIONES

Nº 5616 — La Loma S.A. 6675

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 5649 — Adelante S.C.P.A. Para el día 29-12-70 6675
 Nº 5629 — Frigorífico Gurruchaga S.A. Para el día 31-12-70 6675
 Nº 5626 — S.A. Galería Margalef I.C.I.F. Para el día 2-1-71 6676
 Nº 5580 — De Fercarper S.A. Para el día: 19-12-70 6676
 Nº 5573 — La Pedrera S.A. Para el día: 28-12-70 6676
 Nº 5527 — De Centro Vecinal Villa Belgrano. Para el día 27-12-70 6676

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 5646 — Fernández A. Va. Michel David N. y Cañada R. L. 6677

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS****El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Salta, 24 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 874**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nºs. 03476/70, 03451/70 y 03452/70 - Cód. 28.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre la Secretaría de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y las señoras MARGARITA MARIA VILLEGAS DE FIGUEROA, ELVA VIRGINIA SOTELO DE CERVERA y señor EDUARDO ALFONSO GIRALDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contratar los servicios de las personas citadas precedentemente, a los efectos de subsanar la falta de personal capacitado para el normal desenvolvimiento de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia:

Por ello y teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y la señora MARGARITA MARIA VILLEGAS DE FIGUEROA, L. C. Nº 3.697.342, quien se desempeñará como Asistente Social, y en las tareas inherentes que se le encomienden, por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 31 de diciembre del año en curso, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas, con una retribución mensual de "Pesos Ley 18.188" 224,40 (Doscientos veinticuatro cor cuarenta centavos). Expte. Nº 03476/70 - Cód. 28.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y la señora ELVA VIRGINIA SOTELO DE CERVERA L. C. Nº 5.084.480, quien se desempeñará como Dibujante Técnico en las tareas inherentes que se le encomienden, por el período comprendido entre el 9 de

octubre y el 31 de diciembre del año en curso, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188, 224,40 (Doscientos veinticuatro con cuarenta centavos). Expte. Nº 03451/70 - Cód. 28.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y el Licenciado señor EDUARDO ALFONSO GIRALDEZ, L. E. Nº 7.974.577, quien se desempeñará como Jefe de la Sección Evaluaciones Financieras y Costos y en tareas inherentes que se le encomienden, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 31 de diciembre del año en curso, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas, con una retribución mensual de "Pesos Ley 18.188", 700 (Setecientos pesos). Expte. Nº 03452/70 - Cód. 28.

Art. 4º — Los contratos que se aprueban por los artículos 1º, 2º y 3º se agregan al presente decreto y se consideran formando parte del mismo.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D", Item 2, Finalidad 7, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Trabajos Públicos, Partida Parcial 3 y 2 - Ejercicio 1970.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 24 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 916

Ministerio de Bienestar Social
Expediente Nº 03676/70 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 63 de fecha 7 de setiembre de 1970, se designa al señor MARINO BARTOLOME JULIO, en el cargo de Categoría 26 - Personal Asistencial del Hospital de Niños; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del Hospital de Niños y lo manifestado por el Departamento de Personal a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el nombre, apellido y número de la Libreta de Enrolamiento del señor Marino Bartolomé Julio, designado mediante Decreto Nº 63 de fecha 7 de setiembre de 1970, de la siguiente forma:

Nombre y Apellido:

BARTOLOME JULIO MAUNO, L. E. número 7.234.514.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 24 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 918

Ministerio de Bienestar Social
Expediente Nº 04229/70 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 42 de fecha 5 de julio del corriente año, se designa a la señora FRIDA A. BARRIENTOS DE MONTALVO, en el cargo de categoría 26 - Personal Asistencial enfermera de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal del Ministerio del rubro comunica que al efectuar las registraciones se constata que el verdadero nombre de la citada empleada, de acuerdo a documentación presentada, es FRIDA ANGELICA BARRIENTOS MONTALVO, L. C. Nº 6.673.411, y no como se consignara en el citado decreto,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el nombre y apellido de la señora FRIDA A. BARRIENTOS DE MONTALVO, designada mediante decreto Nº 42 de fecha 6 de julio del corriente año, de la siguiente forma:

FRIDA ANGELICA BARRIENTOS MONTALVO - L. C. Nº 6.673.411.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 27 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 962

Ministerio de Bienestar Social
Expediente Nº 04376/70 - Cód. 66.

VISTO que la Secretaría General de la Gobernación, solicita se otorgue un sub-

sidio por la suma de "Pesos Ley 18.188" \$ 5.000 (Cinco mil), a favor del Seminario Metropolitano de esta ciudad; y

Que dicha Institución tiene en nuestro medio un alto nivel de jerarquización, para el bien de la comunidad y el desarrollo espiritual;

Por ello y atento a la providencia de fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de "Pesos Ley 18.188" \$ 5.000 (Cinco mil), a favor del Seminario Metropolitano de esta ciudad.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia con intervención de la Tesorería General, liquidese a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a fin de que por su intermedio se haga efectivo el subsidio acordado por el artículo 1º del presente decreto al Seminario Metropolitano de esta ciudad.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5, Finalidad 7, Ejercicio 1970.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Salta, 27 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 964

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04519/70 - Cód. 66.

VISTO el subsidio solicitado por la Presidenta de H.I.R.P.A.C.E., y

Teniendo en cuenta que el mismo será destinado a solventar los gastos que ocasiona el viaje de estudios del equipo técnico y administrativo de dicha Institución, a efectos de poder asistir a las Jornadas de Rehabilitación, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata del 5 al 8 de setiembre del año en curso;

Por ello y atento a la providencia de fs. 3 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de "Pesos Ley 18.188" \$ 500 (Quinientos) a favor de H.I.R.P.A.C.E. de esta ciudad, a efectos de que el equipo técnico y administrativo pueda asistir a las Jornadas de Rehabilitación que se realizarán en la ciudad de Mar del Plata del 5 al 8 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia con intervención de la Tesorería General, liquidese a favor de la Dirección de Administración del Ministerio

de Bienestar Social, a fin de que por su intermedio se haga efectivo el subsidio acordado por el artículo 1º del presente Decreto a H.I.R.P.A.C.E.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5, Finalidad 7, Transferencias corrientes - Ejercicio 1970.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Salta, 27 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 1006

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04201/70 - Cód. 66.

VISTO lo solicitado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social a fs. 7, atento a que la Ley Nacional Nº 18752 dispone un aumento del 7% sobre los sueldos y remuneraciones de convenio al personal bancario, a partir del 1º de setiembre de 1970; y

CONSIDERANDO:

Que estando el personal del Banco de Préstamos y Asistencia Social, afectado al convenio laboral bancario, corresponde acordar al mismo el beneficio dispuesto por la citada Ley;

Que la Ley Nº 4350/70 complementaria de la Ley de Presupuesto Vigente, en su artículo 9º autoriza al Poder Ejecutivo para ajustar las liquidaciones periódicas del personal que perciba haberes emergentes de convenios laborales nacionales y a los que la Provincia se encuentra acogida;

Por ello y atento a lo informado por el Servicio de Programación Presupuestaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al personal dependiente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, un aumento del 7% (siete por ciento) en sus haberes, y/o remuneraciones conforme a los términos de la Ley Nacional Nº 18752.

Art. 2º — A los efectos dispuesto por el artículo anterior, apruébase la ampliación y disposición de partida de presupuesto en la siguiente forma:

Aumento de sueldos 7%	\$ 280.577
S. A. Complementario	" 1.979,98
2% Aporte Patronal para Obra Social (I.S.S.B.)	" 493,66
11% Aporte Patronal Jubilatorio	" 2.742,71

Total "Pesos Ley 18.188" " 281.763,12

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse

al Anexo G, Item 6, Finalidad 7, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 09. Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Grether (h.)

Sanfilippo

Salta, 30 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 1043

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04690/70 - Cód. 66

VISTO que la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, solicita autorización para convocar a Licitación Pública de víveres secos, artículos de almacén, carne, pan, leche, frutas, verduras, leña y forraje para animales, con destino a cubrir las necesidades del Primer Cuatrimestre del próximo año de los distintos servicios asistenciales de la Capital dependientes del Ministerio de Bienestar Social, cuyo monto aproximado asciende a un total de Pesos Ley Nº 18.188 789.615,15 setecientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta con 15/100), encuadrándose la misma dentro de las disposiciones de la Ley de Contabilidad Nº 705/57, art. 27, inciso a), modificada por Ley Nº 4292/69; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — AUTORIZASE a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social a convocar a Licitación Pública para la provisión de VIVERES SECOS, ARTICULOS DE ALMACEN, CARNE, PAN, LECHE, FRUTAS, VERDURAS, LEÑA y FORRAJE PARA ANIMALES, con destino a cubrir las necesidades del Primer Cuatrimestre del próximo año de los distintos servicios asistenciales de la Capital dependientes del Ministerio del rubro, cuyo monto aproximado asciende a Pesos Ley 18.188 789.615,15 (Setecientos ochenta y nueve mil seiscientos quince con 15/100), encuadrándose la misma dentro de las disposiciones de la Ley de Contabilidad Nº 705/57, art. 27 - inc. a) modificada por Ley Nº 4292/69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 1º de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1050

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04559/70 - Código 66

VISTO que por decreto Nº 963 de fecha 27 de noviembre de 1970, se aprueban 300 horas extras a favor del señor Mario Avila, Secretario Privado de S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, trabajadas durante el tiempo comprendido entre el 18 de agosto y el 14 de noviembre de 1970; y

Teniendo en cuenta que en el Memorandum Interno que corre a fs. 1 de estos obrados, se establecía que se aprueban 300 horas extras trabajadas en días laborables con un promedio de 5 horas diarias y 56 horas extras trabajadas en días sábados y feriados a razón de 4 horas diarias a favor del Sr. Mario Avila, durante el lapso comprendido entre el 18 de agosto y el 14 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense los términos del Decreto Nº 963 de fecha 27 de noviembre del año en curso en sentido de dejar debidamente establecido que las 300 horas extras trabajadas en días laborables por el señor MARIO AVILA son a razón de 5 horas diarias y cincuenta y seis (56) horas extras trabajadas en días sábados y feriados con un promedio de 4 horas diarias, durante el tiempo comprendido entre el 18 de agosto y el 14 de noviembre de 1970.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D - Item 1 - Sección 0 - Sector 1 - Part. Principal 1, Parcial 2 - Sub-Parcial 07 del Ejercicio 1970.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Salta, 1º de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1051

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 1784/69; 1470/70; 968/70 - Código 73

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: María Margarita Arias de Gallardo; María Graciela Figueroa de Díez; Silvio Pedro Caprotta; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictamado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1195 de fecha 10 de noviembre de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el beneficio de pensión que venía gozando la señora MARIA MARGARITA ARIAS DE GALLARDO, L. C. Nº 9.490.994, en concurrencia con su hija MARIA ROSA GALLARDO, en

carácter de viuda e hija menor respectivamente del afiliado fallecido don HUGO PAULINO GALLARDO, en base a servicios reconocidos a favor de éste, por la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (inc. c), en la suma mensual de \$ 226,57 (Doscientos veintiséis pesos con cincuenta y siete centavos); a partir del 29 de abril de 1969; debiendo reajustarse este haber, a partir del 1º de marzo de 1970 en la suma de \$ 242,43 (Doscientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1243 de fecha 23 de noviembre de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a doña MARIA GRACIELA FIGUEROA DE DIEZ Lib. Civ. Nº 1.629.852 el beneficio de pensión que establece el art. 55-inc. h) del Decreto Ley 77/56, en el carácter de hermana incapacitada y a cargo de la ex-jubilada doña ESTER FIGUEROA, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 129,35 (Ciento veintinueve pesos con treinta y cinco centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante (18 de enero de 1970).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1244 de fecha 23 de noviembre de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a los menores NESTOR JORGE, BLANCA NORA y GUILLERMO OSCAR BENITEZ el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. c) del Decreto Ley 77/56, en el carácter de hijos del ex-jubilado don RAUL FRANCISCO BENITEZ, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 527,95 (Quinientos veintisiete pesos con noventa y cinco centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (10 de mayo de 1970). Se deja establecido que el beneficio acordado en este artículo, deberá ser liquidado a nombre del señor SILVIO PEDRO CAPROTTA L. E. Nº 3.957.702, en su carácter de tutor de los menores mencionados. Asimismo se otorga al señor SILVIO PEDRO CAPROTTA un subsidio por la suma de \$ 621. (Seiscientos veintiún pesos) de acuerdo a lo dispuesto por el art. 71 del Decreto Ley Nº 77/56 reformado por Ley 3649-61, a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento del ex-jubilado don RAUL FRANCISCO BENITEZ, según comprobante de fs. 3 Expediente Nº 73/2391-70 erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 1º de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1052.

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 1946/70 y 996/67 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

VISTO los pedidos formulados por las señoras Victoria del Carmen Páez de Macías y Zulma Rallé Tirao; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1261 de fecha 25 de noviembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora VICTORIA DEL CARMEN PAEZ DE MACIAS, L. C. Nº 9.484.478, el beneficio de pensión que establece el art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, en carácter de viuda del ex-afiliado don ENRIQUE MACIAS, con un haber de pensión mensual, determinado por la ley. 3372-59, de \$ 108,24 (Ciento ocho pesos con 24/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento (4 de diciembre de 1969), debiendo reajustarse en la suma de \$ 138,99 (Ciento treinta y ocho pesos con 99/100) a partir del 1º de enero de 1970. (Expte. Nº 1946/70 - Cód. 73).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1257 de fecha 25 de noviembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto por el art. 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente) y 28 del Decreto-Ley Nº 77/56, a la Maestra de Labores del Colegio María Auxiliadora, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ZULEMA RALLE DE TIRAO, L. C. Nº 9.484.966, con un haber jubilatorio mensual a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, de \$ 246,66 (Doscientos cuarenta y seis pesos con 66/100).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA,

Caro

Sanfilippo

Salta, 1º de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1053

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 2124/70. - Cód. 81

VISTO que mediante el artículo 3º del Decreto Nº 330 del 30-7-70 se designa a la Srta. Marta Lydia Herrera, C. I. Nº 241.578 en el cargo de Categoría 23 - Personal Asistencial de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores y que por el artículo 3º del Decreto Nº 9145 del 9-6-70 se designa a la Hna. Petrona Villalba Gómez, C. I. Nº 239.547, en el cargo de Categoría 27, Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 320 de fecha 24 de setiembre de 1970, se deja sin efecto las designa-

ciones del personal arriba citado, en razón de contravenir las disposiciones del artículo 3º, inc. a) de la Ley de Estabilidad y Escalafón Nº 3957/64, de acuerdo a la observación legal formulada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que al haberse solicitado al Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro su intervención al respecto y por considerar que las funciones que cumple este personal son de carácter técnico, manifiesta que debe tenerse en cuenta que la Constitución Provincial en su artículo 17 establece: "todos los habitantes de la Provincia son admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad y de ciudadanía con excepción de este último requisito para las funciones técnicas entre otros fundamentos, dictámen que comparte el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 24 de las presentes actuaciones;

Por ello y atento a la providencia que corre a fs. 8/26 de estos obrados y lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 320 de fecha 24 de setiembre de 1970, mediante el cual se disponía la cesación y anulación del nombramiento de la Hna. PETRONA VILLALBA GOMEZ y Srta. MARIA LYDIA HERRERA, Categoría 27 y Categoría 23, Personal Asistencial, respectivamente, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Mantiénese la vigencia del artículo 3º del Decreto Nº 9145 de fecha 9 de junio de 1970, por el que se designara a la Hna. PETRONA VILLALBA GOMEZ, C. I. Nº 239.543, en el cargo de Categoría 27 - Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Art. 3º — Mantiénese la vigencia del nombramiento de la Srta. MARIA LYDIA HERRERA, C. I. Nº 241.578, en cargo de Categoría 23, Personal Asistencial de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, efectuada mediante el artículo 3º del Decreto Nº 330 de fecha 30 de julio de 1970.

Art. 4º — Déjase constancia que el personal citado precedentemente continúa en el ejercicio de sus funciones.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 1º de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1054

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04135/70 - Cód. 66

VISTO que mediante la Resolución Nº 173 de fecha 17-11-70, se concede tres (3) meses de licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del día 1º de noviembre de 1970, al Sr. Car-

los V. Centeno - Categoría 16 - Personal Asistencial del Hospital de Niños; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Hospital de Niños manifiesta la urgente necesidad de designar un reemplazante, para la atención del Servicio de Lactantes;

Que la Dra. MARGARITA CORNEJO SAN MILLAN, Médico Concurrente ad-honorem del Servicio de Lactantes del citado nosocomio, es la profesional que registra mayor antigüedad en el mismo; y

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 3/vta. v lo informado por el Departamento de Personal a fs. 4/vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase como interina reemplazante a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Dra. MARGARITA CORNEJO SAN MILLAN en la Categoría 16, Personal Asistencial del Hospital de Niños, en reemplazo del Dr. Carlos V. Centeno, quien se encuentra en uso de licencia sin goce de sueldo por el término de tres meses, a partir del día 1º de noviembre de 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

licitación PUBLICA

O. P. Nº 5603

F. Nº 0619

Municipalidad de la Ciudad de Salta

licitación PUBLICA Nº 12/70

Llámanse a licitación pública Nº 12/70, para el día 5 de Enero de 1971 a horas 10, para la adquisición de: Materiales Eléctricos. Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62, Salta. Precio Pliego: \$ 20.- (Pesos Ley 18.188: Veinte). — Armando M. González, Jefe de Compras y Suministros.

Deudas Varias \$ 14,60 Pesos Ley 18.188

e) 15 al 17-12-70

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 5630

S. C. Nº 0180

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 067/70 - c. r. a. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que

JUAN ANGEL VILLAGRA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 2,8890 Has., de la Fracción rural catastró Nº 1932 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 1,516 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud y acequia comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos citados. Derechos otorgados anteriormente por Agua y Energía E. de la Nación.

Dirección de Colonización y Riego, 9 de diciembre de 1970.

Sin cargo e) 16 al 31-12-70

O. P. Nº 5518 S. C. Nº 0174

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 0132/70 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS GONZA CARRASCO, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para el inmueble catastro Nº 457, ubicado en la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, para irrigar con carácter Temporal-Perma-

nente una superficie de 4.000 m2. con aguas provenientes del río Chuñapampa —margen izquierda— por medio del canal Principal y la acequia comunera La Posta, con una dotación de 0,21 lts./seg.

Dirección de Colonización y Riego, 2 de diciembre de 1970.

Sin cargo e) 9 al 23-12-70

O. P. Nº 5517

S. C. Nº 0173

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 7144-G/65 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS GONZA CARRASCO, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5.000 m2. del inmueble identificado con el catastro número 457, ubicado en el lugar denominado La Posta, localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 0,262 l/seg. a derivar del río Chuñapampa (margen izquierda) por medio de la acequia La Posta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 2 de diciembre de 1970.

Sin cargo e) 9 al 23-12-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 5640 T. Nº 5099

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de RAMON OCTAVIO ASON. — Salta, diciembre 14 de 1970. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18188: 14.- e) 16 al 31-12-70

O. P. Nº 5625 T. Nº 5085

La doctora Eloisa Aguilar, Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROGELIO QUIROGA, por treinta días. Edictos: diez días. Expte. Nº 22.065. — Salta, 21 de octubre de 1970. — Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

P. L. 18188: 14.- c) 16 al 31-12-70

O. P. Nº 5617 T. Nº 5077

La señorita Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Antonio Rodríguez para que hagan valer sus

derechos. — Salta, 27 de noviembre de 1970. — Sergio Santillán, Secretario.

P. L. 18.188: 14.- e) 15 al 30-12-70

O. P. Nº 5606 T. Nº 5064

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Sebastián Yapura, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, Secretaría, diciembre 9 de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188: 14.- e) 15 al 30-12-70

O. P. Nº 5605 T. Nº 5063

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mamani Felipe Benicio, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días — Secretaría, 14 de diciembre de 1970 — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario

P. L. 18.188: 14.- e) 15 al 30-12-70

O. P. Nº 5604 T. Nº 5062

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por trein-

ta días a herederos y acreedores de González Nicolás, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaria, 14 de diciembre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188: 14.- e) 15. al 30-12-70

O. P. N° 5597 T. N° 5058

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación; en juicio sucesorio de BURGOS, FELIPE, expediente N° 45.863/70, cita por edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 10 de diciembre de 1970. Dr. SERGIO E. SANTILLAN, Secretario.

Pesos Ley, 18.188 14,00 e) 14 al 29-12-70

O. P. N° 5594 T. N° 5057

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Ramón José Anuch, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, setiembre 9 de 1970. — Dr. CARLOS FUENTES MAYORGA, Secretario.

Pesos Ley, 18.188 14,00 e) 14. al 29-12-70

O. P. N° 5593 T. N° 5056

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sub - Metán, cita y emplaza en el término de diez días a herederos y acreedores de la Suc. "Pérez,

José Gregorio". Expte. 10.187/70, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 25 de noviembre de 1970. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS; Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 14 al 29-12-70

O. P. N° 5592 T. N° 5055

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sub - Metán, cita y emplaza en el término de diez días a herederos y acreedores de la Sucesión: "Camacho Eulogio, y Francisca de Jesús Montoya de Camacho". Expte. 8813/68 para que hagan valer sus derechos. — Metán, 4 de diciembre de 1970. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 14 al 29-12-70

O. P. N° 5589 T. N° 5052

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo C. y C. cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO CRISOTOMO PALACIO. Publíquese por diez días. Salta, 17 de noviembre de 1970. — Dr. SERGIO E. SANTILLAN, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 14 al 29-12-70

O. P. N° 5587 T. N° 5050

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DAMASO RIOS por edictos que se publicarán durante diez días, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de diciembre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 17 al 31-12-70

O. P. N° 5586 T. N° 5049

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZO por edictos que se publicarán durante diez días, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de diciembre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 11 al 28-12-70

O. P. N° 5574 T. N° 5035

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de la sucesión de JUAN MUÑOZ FERNANDEZ. Expte. N° 22.610/70 para que hagan valer sus derechos. — Diciembre 7 de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 11 al 28-12-70

O. P. N° 5528 T. N° 4989

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de los esposos LEANDRO CRUZ y FLORENCIA GÚZMAN DE CRUZ, Expte. 38.174/1970, para que en el preteritorio término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 12 de mayo de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188: 14.- e) 9 al 23-12-70

O. P. N° 5521 T. N° 4981

El doctor Armando Abel Navarro, Juez de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez

días a herederos y acreedores de NESTOR JOSE SALIENT. — San Ramón de la Nueva Orán, julio 30 de 1970. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188: 14.- e) 9 al 23-12-70

O. P. Nº 5514 T. Nº 4979

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, doctor Jorge A. González Ferreyra, cita y emplaza a los acreedores y herederos de VARGAS, Julio, por el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Salta, 1 de diciembre de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188: 14.- e) 9 al 23-12-70

O. P. 5505 T. Nº 4971

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 6ª Nominación, doctor Benjamín Pérez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Andrés Orgaz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el expediente Nº 5648/70, caratulado: "Sucesorio de ORGAZ, Andrés" bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 22 de octubre de 1970.

P. L. 18.188: 14.- e) 7 al 22-12-70

O. P. Nº 5504 T. Nº 4969

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días hábiles, a herederos y acreedores de don NEMECIO LOPEZ. Publíquese diez días. — Salta, setiembre 24 de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188: 14.- e) 7 al 22-12-70

O. P. Nº 5489 T. Nº 4956

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores en la "Sucesión de SANCHEZ Walterio". Expte. Nº 57.152/70, por el término de ley. — Publíquese por diez días. — Salta, 4 de diciembre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188: 14.- e) 7 al 22-12-70

O. P. Nº 5470 T. Nº 4538

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor MANUEL ROSA BERNARDO CHAVARRIA, cuya sucesión se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, noviembre 19 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 21-12-70

O. P. Nº 5469 T. Nº 4936

El Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación de la Provincia de Salta, cita a herederos y acreedores de FERNANDO VILTES por 30 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 16 de octubre de 1970. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 21-12-70

O. P. Nº 5462 T. Nº 4929

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Ira. Instancia en lo C. C. 4ta. Nominación, en Expte. Nº 40.336/70, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OMAR OLIVERA bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 4 de 1970. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 21-12-70

O. P. Nº 5451 T. Nº 4918

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO MAMANI (Expediente Nº 41-074/70) Publíquese por diez días. — Salta, octubre 8 de 1970. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

P. L. 18.188: 14.- e) 3 al 17-12-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 5653 T. Nº 5112

Por: RAUL RACIOPPI

El 30 de diciembre de 1970, a horas 17.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Ciento veintinueve con 68/100, una bicicleta "Botteccchia" mod. 4313 G Nº 117343, sin pedales, guardabarro y cadena, verse en Belgrano 424. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se substará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Olga Gallardo de Garrido". Expte. 27.587/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 17 al 22-12-70

O. P. Nº 5652 T. Nº 5111

Por: RAUL RACIOPPI

El 30 de diciembre de 1970 a horas 17.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Doscientos cuarenta, un lavarropa "Flanklin" mod. F. 2124 Nº 156168, verse en Belgrano 424. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base de substará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Caro Ernesto. Expte. 11.628/70. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 17 a. 22-12-70

O.P. Nº 5651 T. Nº 5110

Por: RAUL RACIOPPI

El 30 de diciembre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Ciento treinta y ocho un juego de batería de cocina "Marmicoc" compuesto de 14 piezas Nº CV 8550, verse en Belgrano 424. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Fernández, Adán Eulogio". Expte. 11.635/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 17 al 22-12-70

O.P. Nº 5650 T. Nº 5109

Por: RAUL RACIOPPI

El 30 de diciembre de 1970, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, Un mil setenta, un Combinado "Ambasador" mod. 309; Nº 2109, puede verse en Belgrano 424. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Leontis, Demetrio". Expte. 37.487/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 17 al 22-12-70

O.P. Nº 5648 T. Nº 5107

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmuebles ubicados en Campo Santo - Departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta. Pertenecientes a Servicios Mineros y Altos Hornos Güemes S.A.I.C. — Base \$ 1.110.000.—

El día 31 de diciembre de 1970 a horas 18, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta Ciudad, remataré: con base de: \$ 1.110.000.— (Pesos Ley 18.188, Un millón ciento diez mil) o sea \$ 111.000.000 m/n. (Ciento once millones de pesos moneda nacional) los inmuebles ubicados en Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta, según plano 405 y 435, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal.

PLANO 405: Fracción de campo denominada: "Fracción Casa Quinta Siancas" superficie 15 Ha. 5424 mt.2 37 dm.2 Límites, medidas y linderos que dan sus títulos.

PLANO 435: Fracción de campo denominada Casa Quinta "Siancas" y designado con la letra B, superficie 30 Ha., 7.124 mt.2, 99 Dm.2. Medidas y linderos que dan sus títulos.

TITULOS: A folio 127, asiento 1, catastro Nº 4.105; libro 20 de R. I. de General Güemes.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Morales de Fuentes, Edyth Mercedes vs. Servicios Mineros S.R.L. y Altos Hornos Güemes S.A.I.C. Prep. Vía Ejec. Emb. Prev. Expte. Nº 56.918/70.

Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. La base estipulada para la presente subasta corresponde a las sumas de los créditos hipotecarios: por \$ 21.000.000 m/n. en primer término y a favor del Banco Provincial de Salta y por 90.000.000 m/n. en segundo término a favor del Gobierno de la Provincia de Salta, lo que hace un total de \$ 111.000.000 m/n. de esa fecha que en la actualidad importan Pesos Ley 18.188 1.110.000.—

Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudíño, Martillero Público - Tel. Nº 18.305.

Pesos Ley 18.188 25,25 e) 17-12-70 al 2-1-71

O.P. Nº 5647 T. Nº 5106

Por: JOSE ABDO

Judicial — Bienes Muebles — Sin Base

El día 22 de diciembre de 1970, a horas 11, en mi escritorio Zuviúña Nº 291, de esta ciudad: Remataré Sin Base, y al mejor postor los siguientes bienes, que se encuentran en poder del depositario judicial señor Jorge Fernández, sito en la ciudad de Tartagal. Detalle: Tres cocinas a gas envasado de tres hornallas y horno, marca Fíger; una cocina a gas envasado marca Simplex, tres hornallas y horno con rayo infrarrojo; un escritorio metálico de siete cajones con tapa fórmica; tres mesas con tapa de fórmica extensibles de 1 mt. 80 cms. x 60 cms. x 80 cms., de madera; un aparador vitrina modelo Nórdico de 1 mt. 85 cms., con frente de fórmica; una vitrina camisera de 2 mts. 80 cms. x 80 cms. x 50 cms.; cuatro esquineros de chapa pintada de dos estantes; una cómoda de cuatro cajones de madera; y una estufa a gas envasado marca Córdoba, de Pie.

Ordena el señor Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación; Expte. Nº 45.013/70. "SCHWARZFELD y Cía. S.R.L. vs. FERNANDEZ JORGE". Caratulado Exhorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe. Señá el 30% en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo. Comisión a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — José Abdo, Martillero Público - Zuviúña 291 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 17 y 21-12-70

O. P. Nº 5638 T. Nº 5097

Por DOMINGO C. CARRAL

JUDICIAL

Máquinas para vulcanizar cubiertas y cámaras. Base: Pesos Ley 18188 2.754.- (m\$ñ. 275.400.-)

El día miércoles 30 de diciembre de 1970 a horas 10.30 en el hall de la Sucursal Salta del Banco Industrial de la República Argentina, sito en la calle Juramento esq. España, venderé en subasta pública y al mejor postor las máquinas que detallo a continuación: 1 máquina eléctrica de C. A. trifásica 220/380 v., para culvanizar cubiertas de camiones, extensible, usada,

marca "Rinaldi", modelo R. 2 Nº 141, con tres juegos completos de matrices, taloneras y separadores para las medidas 700, 825 y 1.100 x 20; 1 máquina pulidora, de eje flexible, usada, marca "Simoni", número 1924/1, transportable, accionada por motor eléctrico de C. A. monofásico, marca "Motormech", Nº IT-6373, para 1 H.P., 220 V., a 1.450 rpm., sin piedra esmeril; 1 máquina abridora de cubiertas, de pie, marca "ORVEN", Nº 1.924/2, para funcionamiento neumático; 1 máquina eléctrica para vulcanizar cámaras, usada, marca "Rinaldi", Nº M-1.741, de banco, con dos planchas para corriente alternada, 220 V.; 1 máquina eléctrica de C. A. trifásica 220/380 V. para culvanizar cubiertas de automóviles, extensible, usada, marca "Orven" (Rinaldi), modelo R-1 Nº 072, con accesorios, compuesto de tres juegos de matrices con sus respectivos espaciadores finos y gruesos, taloneras de aluminio desde 12" hasta 21" y seis bolsas seccionales para las medidas: 520 x 12, 560 x 13, 670 x 15, 600 x 16, 500 x 15 y 14 x 30; 1 compresor de aire, usado, marca "Siam Di Tella", serie 17.203, Nº 167, de un cilindro vertical, tanque reforzado, con manómetro para 300 libras, automático, y motor eléctrico de C. A. trifásica, marca "Motormech" Nº I-61717, para 3 HP., 220/380 V. a 1.450 rpm. Base de Venta: Pesos Ley 18.188: 2.754,- (Dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos). Edictos: Tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Señal: 30% sobre precio de compra. Comisión de ley a cargo del comprador. Juicio: Ejecución Prendaria: Banco Industrial de la República Argentina vs. Rafael Martín. Expediente Nº 75.063/69. Ordena: Juez Federal de Salta. Los bienes se exhiben en el local de la Sucursal Salta del Banco Industrial de la República Argentina. — Domingo C. Carral, Martillero Público - Los Eucaliptus Nº 200, Salta. — Salta, 15 de diciembre de 1970.

P. L. 18188: 24.- e) 16 al 21-12-70

O. P. Nº 5637 T. Nº 5096

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de diciembre de 1970 a hs. 16 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2º Nom. en autos: Ejec. Prendaria "Norte Argentino S. A. vs. Victor Mateo Farfán y José Ase", Expte. Nº 44.920/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188: 9.145.-: Un camión, marca Ford 600, modelo 1961, motor Nº F-60-L. B. A. 131.005; el que puede verse en calle Pellegrini 798, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia. NOTA:

de no haber postores por la base antedicha transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

P. L. 18188: 23.- e) 16 al 21-12-70

O. P. Nº 5636 T. Nº 5095

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de diciembre de 1970 a hs. 16.30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2º Nom. en autos: Ejecución Prendaria "B.B.B. S. A. I. C. A. C. I. vs. Cardozo Alfredo E." Expte. Nº 43871/69. remataré con base de Pesos Ley 18.188: 21.787,35, base del crédito reclamado: un camión marca DODGE, modelo DP-6(0-153 año 1966, motor Nº 6300214, patente A-OG 892; el que puede verse en General Güemes 655, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia. NOTA: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

P. L. 18188: 23.- e) 16 al 21-12-70

O. P. Nº 5635 T. Nº 5094

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 21 de diciembre de 1970 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones, verse en Caseros Nº 1853. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "M. J. vs. Colombo José Elio B." Ejec. Expte. Nº 27270/70. Señal 30%. Comisión de ley Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18188: 14.- e) 16 al 21-12-70

O. P. Nº 5634 T. Nº 5093

Por RAUL RACIOPPI

Tel 13423

El 17 diciembre de 1970 a hs. 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: un televisor marca "Apolo", Nº 4377-, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2º Nominación. Juicio: "C. S. A. vs. Rogelio Armando López y Deo Stabio". Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 45248/70. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18188: 14.- e) 16 y 17-12-70

O. P. Nº 5633 T. Nº 5092

Por **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 17 diciembre de 1970 a hs. 18.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base: una prensa para hacer mosaico, en buen estado, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ª Nominación. Juicio: "Sarmiento Victoriano vs. Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones". Prep. Vía Ejec. Expte. número 4744/70. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

P. L. 18188: 14.- e) 16 y 17-12-70

O. P. Nº 5632 T. Nº 5091

Por **RAUL RACIOPPI**

Tel 13423

El 17 diciembre de 1970 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base: un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones tapizados, en regular estado, en mi poder. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nom. Juicio: "G. C. J. B. vs. Pellegrinetti Alejandro" Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 4001/69. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18188: 14.- e) 16 y 17-12-70

O. P. Nº 5627 T. Nº 5087

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un tractor, una rastra y una batería
En Orán - Sin base**

El 18 de diciembre de 1970, a las 12 hs., en el Hotel París de la ciudad de Orán, remataré sin base: un tractor marca Case, de 25 HP., modelo VAH, Nº 5554395, de cuatro cilindros, levante hidráulico; una rastra, de 16 discos, levante hidráulico y una batería, marca Edna 6 vts. x 90 amp. Nº 44966. Revisarlos en calle Güemes número 858, Orán. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Dto. Jud. del Norte, en autos: "Agrícola Comercial S. A. vs. Salvatierra, Eulogio - s/Ejecutivo" Expediente Nº 16.613/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18188: 23.- e) 16 y 17-12-70

O. P. Nº 5624 T. Nº 5084

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Implementos agrícolas en Aguaray
SIN BASE**

El 18 de diciembre de 1970, a las 11.45 hs., en el Hotel París de la ciudad de Orán, remataré sin base, un tractor marca John

Deere, modelo 445, Nº 448788, con motor diesel de 42 HP.; una rastra marca John Deere, modelo E, serie N. 21681, de 20 discos, modelo del año 1968; una cultivadora marca John Deere, modelo 234, de 4 surcos, serie Nº 15839, modelo del año 1966; un arado marca John Deere, modelo MX 315/3 A, serie 150.291, de tres discos de 660 mm., levante hidráulico, enganche categoría. Revisarlos en poder del señor Juan Alberto Chenevier, sito en la localidad de Aguaray, Salta. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Dto. Jud. del Norte, en autos: "Agrícola Comercial SRL. vs. Chenevier, Juan Alberto - s/Ejecutivo". Expediente Nº 16.792/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial, Norte y El Tribuno.

P. L. 18188: 23.- e) 16 y 17-12-70

O. P. Nº 5623 T. Nº 5082

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Una bomba de agua marca Pluvius, en
Colonia Santa Rosa - Sin base**

El 18 de diciembre de 1970, a las 11.30 hs., en el Hotel París, de la ciudad de Orán, remataré sin base: una bomba de agua, marca Pluvius, modelo A 15567, Nº B 45 y C 10 A 5 B 2, con sus correspondientes conectores P. S. A. Nº 3545-3546. Revisarla en poder del señor Rafael Mazzacone (hijo), Colonia Santa Rosa. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Dto. Jud. del Norte, en autos: "Martín, José vs. Mazzacone, Rafael - s/Ejecutivo". Expte. número 16.875/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial, Norte y El Tribuno.

P. L. 18188: 14.- e) 16 y 17-12-70

O. P. Nº 5622 T. Nº 5081

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Muebles varios en Colonia Santa Rosa
SIN BASE**

El 18 de diciembre de 1970, a las 10.30 hs., en el Hotel París, de la ciudad de Orán, remataré sin base: una mesa de fórmica; seis sillas de hierro, tapizadas; una cocina a gas en garrafa, de tres hornallas y horno, marca Renacer; una garrafa de 10 kilos; un ventilador de pie, marca Chicago; un ropero de madera, tipo provenzal; una cama de dos plazas, tipo provenzal; dos colchones de goma pluma, de dos plazas y media; un colchón de goma pluma de una plaza; un reloj despertador, marca Dhl y 60 chapas de cartón, de un metro de largo aproximadamente. Revisarlos en poder del señor José Faustino Flores, Colonia Santa Rosa. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Dto. Jud. del Norte, en autos: "Flores, José vs. Monjes,

Arnaldo - s/Ejecutivo". Expte. Nº 16.562/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18188: 14.- e) 16 y 17-12-70

O. P. Nº 5621 T. Nº 5080

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una heladera comercial, en Tartagal

SIN BASE

El 18 de diciembre de 1970, a las 10.45 hs., en el Hotel Paris, de la ciudad de Orán, remataré sin base; una heladera marca Darkel, de 8 puertas, en madera, con motor Nº 5915 de 1 HP., marca M. C. Revisarla en poder del señor Oscar Fernández, sito en 9 de Julio esq. Belgrano, Tartagal. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Dto. Jud. del Norte, en autos: "Arroyo, Emiliano vs. Fernández, Oscar - s/Embargo Preventivo". Expte. Nº 16.866/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18188: 14.- e) 16 y 17-12-70

O. P. Nº 5620 T. Nº 5079

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Varios en Orán - Sin base

El 18 de diciembre de 1970, a las 11,15 hs., remataré sin base: una mesa de fórmica; seis sillas de hierro; un aparador en fórmica; un ropero en madera terciada, de una puerta; una radio, ambas corrientes, marca Franklin, tipo F 0347 H. número de serie 60494; una radio a transistores, marca Philips; una radio a transistores, marca Freud Nº 11801; una radio eléctrica marca Nobleza; dos radios en desuso; una radio a transistores sin marca y sin número; un amplificador sin marca ni número visible; un mueble para combinado de pie; una radio en mal estado de uso; una bandeja de tocadiscos; un parlante de seis pulgadas; una estantería de madera, de 2 metros de largo por 1,80; una radio a transistores marca Itachi; dos parlantes marca Ucoa; una radio para automóvil, sin funcionar; una radio de bolsillo, marca Braud; una bandeja para tocadiscos; un mostrador de madera de 2 metros de largo; una cama de plaza y media y un colchón medida idem. Revisarlos en poder del señor José Eusebio Márquez, sito en Arenales 352, Orán. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Dto. Jud. del Norte, en autos: "Márquez, Juana Berta Llao de vs. Flores, Angel - s/Emb. Prev.", Expte. Nº 16.615/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18188: 14.- e) 16 y 17-12-70

O. P. Nº 5619

T. Nº 5078

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un acoplado viguero, en Orán - Sin base

El 18 de diciembre de 1970, a las 11 hs., en el Hotel Paris, de la ciudad de Orán, remataré sin base: un acoplado viguero, sin cubiertas. Revisarlo en poder del señor Carlos A. Balas, sito en 25 de Mayo Nº 240, Orán. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Dto. Jud. del Norte, en autos: "Magallanes, José Francisco vs. Balas, Carlos A. - s/Emb. Prev. y Ejecutivo". Expte. Nº 17.110/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18188: 14.- e) 16 y 17-12-70

O. Pñ Nº 5615

T. Nº 5075

Por **JOSE ABDO**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad

El día 30 de diciembre de 1970, a horas 18, en Zuviria Nº 291, de esta ciudad remataré con la base de los Créditos Hipotecarios (680.000.- m/n.), Pesos Ley 18188: Seis mil ochocientos: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, de propiedad del señor Alejandro Luis Martínez, y que se encuentra ubicado en calle Pasaje Rosario de la Frontera, a la altura del Nº 740, de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Nros. 41532, 41533 y 41534, registrados al folio 171, asiento 1, del Libro 459, del R. I. de la Capital. Medidas y linderos que dan sus títulos. Ordena: Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación. Juicio: Supermercado del Automotor SRL. vs. Alejandro Luis Martínez - Embargo Preventivo. Expte. Nº 44.231/69. Señá el 30%, en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión del Martillero a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. José Abdo, Martillero Público. Zuviria 291, Ciudad.

P. L. 18188: 23.- e) 15 al 30-12-70

O. P. Nº 5614

T. Nº 5073

Por **FRANCISCO FERMIN GALLARDO**

JUDICIAL

Inmueble con casa

BASE Pesos Ley 18.188: de 1.047.-

El 30 de diciembre de 1970, horas 17.30 en Virrey Toledo 435, Ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes del valor fiscal o sea pesos ley 18.188: de Mil

cuarenta y siete, un inmueble con casa, ubicado en esta ciudad, calle Mendoza 1638, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, medidas, límites y demás informes ver sus títulos registrados al folio 327, asiento 1 del Libro 173 del R. I. de esta Capital y catastrado bajo el número 10.516. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del comprador. Ordena el Juez de Primera Nominación Civil y Comercial en juicio. Emb. Prev. y Prep. Vía Ejecutiva y Ejecutivo: FRAN-CISCO N. CATALAN vs. INOCENCIO CABRERA, Expte. 53961/68. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188: 23.- e) 15 al 30-12-70

O. P. Nº 5611 T. Nº 5069

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una amasadora para seis bolsas de harina

SIN BASE

El 17 de diciembre de 1970, a las 18,30 hs., en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré sin base: una amasadora para seis bolsas de harina, marca Argembel, Nº L-715. Revisarla en poder del señor Angel Rubén Ganami, sito en calle Mendoza Nº 664, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Embargo Prev. y Prep. Vía Ejecutiva - Ahumada y Cía. SRL. Washington vs. Angel Félix Ganami Adet". Expediente Nº 26.834/70. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 3 días Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188: 14.- e) 15 al 17-12-70

O. P. Nº 5610 T. Nº 5068

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una máquina de coser y tres rollos de plomo

SIN BASE

El 17 de diciembre de 1970, a las 18 hs., en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré sin base: una máquina de coser marca Conal S. A., sin mueble, Nº 549452 T1 y tres rollos de plomo 5/8. Revisarlos en mi poder H: Irigoyen Nº 596, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Prep. Vía Ejecutiva y embargo Prev. Mosca, Luis Alfonso vs. Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones". Expediente Nº 27.587/70. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 3 días Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188: 14.- e) 15 al 17-12-70

O. P. Nº 5609

T. Nº 5067

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una máquina electrosuma Olivetti

SIN BASE

El 17 de diciembre de 1970, a las 18.15 hs., en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré sin base: una máquina de calcular Electrosuma 14, Olivetti, eléctrica, Nº 97015064. Revisarla en H. Irigoyen Nº 596, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "Apoyo Comercial S. A. vs. Federico Ciotta y Héctor Ramón Pérez - s/Prep. Vía Ejecutiva (hoy ejecutivo)". Expte. Nº 42898/68. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188: 14.- e) 15 al 17-12-70

O. P. Nº 5608

T. Nº 5066

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un automóvil tipo Rural Opel modelo 1956

El 29 de diciembre de 1970, a las 18 hs., en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: 5.780.-, un automóvil tipo rural, marca Opel Olympia, modelo del año 1956 con motor naftero, de 4 cilindros en línea Nº 1, 5 L-56-65889, serie Nº 059537. Revisarlo en Balcarce 200, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "Busignani, Carlos Maria vs. Bauab, Jorge Prudencio y Abdenur de Bauab, Olga - s/ejecución prendaria". Expte. Nº 56.875/70. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado sin base.

P. L. 18.188: 23.- e) 15 al 17-12-70

O. P. Nº 5607

T. Nº 5065

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un televisor marca Super 66 - Sin base

El 17 de diciembre de 1970, a las 17.45 hs., en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré sin base, un televisor marca Super 66 De Luxe, pantalla de 23". Revisarlo en calle Arenales Nº 659, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Conor S. A. vs. Farfán, Matías Ediberto - s/ejecutivo". Expte. Nº 27.377/70. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188: 14.- e) 15 al 17-12-70

O. P. Nº 5578

T. Nº 5041

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1970, a horas 17, en Stgo. del Estero 655, por disposición del señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Exhorto del Dr. Alejandro J. de Gainza, Juez Nac. de Primera Inst. en lo Comercial de la Capital Federal "FIAT SOMECA Construcciones Córdoba Concord S.A.I.C. vs. MECANICA AGRICOLA S.A." - s/Ejecutivo - Expte. Nº 57.488/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 6.474,96, importe del capital reclamado; un inmueble catastrado bajo el Nº 2243, 3181, 2235, 2236, 2237, 2238, 3182, 2240, 2241, y 2242, con título inscripto al folio 235, asiento 1 del libro 21 de R.I. de Rosario de la Frontera. Señá: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00

c) 11 al 28-12-70

O. P. Nº 5561

T. Nº 5022

Por CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos - Base: \$ 406,66

El día 28 de diciembre de 1970, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré, con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea la suma de Pesos Ley 18.188: 406,66 (Cuatrocientos seis con sesenta y seis centavos) Un inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, cuya Nomenclatura Catastral es: Partida 1108, Manzana 31, Parcela 13. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en el juicio: "Iglesias Natalio Suc. de vs. Grande Humberto P. y Grande Martín F." Emb. Prev. y P. Vía Ejec. Expediente 21767/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público - Santiago del Estero Nº 862, Salta. T. 13811. NOTA: Título de dicho inmueble se encuentra registrado a folio 495, asiento 2º del Libro 13 de Cerrillos (R. I.).

P. L. 18.188: 23.-

e) 10 al 24-12-70

O. P. Nº 5551

T. Nº 5017

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 6.000

El 28 de diciembre de 1970, a las 18 hs. en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Seis

mil: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje David Lazcano Nº 370 entre calles Juan A. Fernández y Obispo Romero de esta ciudad. Medidas: 8,50 mts. de frente por 28,41 mts. de fondo. Sup. total: 241 m2., 4.850 cms.2. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 29.182, Sección C, Manzana 77b, Parcela 31. Corresponde esta propiedad a la señora Ana Avalos por títulos inscriptos al folio 399, asiento 1 del libro 203 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "G. de C. M. vs. ANA AVALOS - s/Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 41.245/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188: 23.-

e) 10 al 24-12-70

O. P. Nº 5550

T. Nº 5018

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad

BASE \$ 9.409,21

El 28 de diciembre de 1970, a las 18.30 hs. en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188: 9.409,21: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Corina Lona, Barrio El Portezuelo de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor JOSE ALBERTO DIAZ por títulos registrados al folio 368, asiento 1 del libro 398 del R. I. de la Capital. Extensión: 12 metros de frente por 24 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 51.674, Sección O, Fracción III, Parcela 32. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "FARALDO ARIAS Y CIA. vs. DIAZ, José Alberto - s/Ejecutivo". Expte. Nº 56.534/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188: 23.-

e) 10 al 24-12-70

O. P. Nº 5530

T. Nº 4991

Por RICARDO GUDINO

JUDICIAL

Un televisor marca "Mónaco" - Sin base

El día 11 de diciembre de 1970 a las 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base: Un televisor marca Mónaco, modelo Mercury, Nº 83431, secuestrado en poder de la parte actora, con domicilio en Zuviria 201, donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Expte. Nº 38.172/70, en

Juicio: "Moto Salta SRL vs. Cruz, A. A. de, 'Parada, S. A. y Condori Reyes". Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

P. L. 18.188: 14.- e) 9 y 19-12-70

O. P. Nº 5508 T. Nº 4974

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

**'Finca "Mojotoro", Departamento La Caldera
Provincia de Salta - Base \$ 16.280.-**

El día 18 de diciembre de 1970 a hs. 17 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18188 Diez y seis mil doscientos ochenta (\$ L. 18188 16.280.-) (\$ 1.628.000.- m/n.) equivalentes a la hipoteca en primer término a favor del señor Julio Argentino Armanino: el inmueble rural denominado Finca "Mojotoro" que se encuentra formada por las fracciones Mojotoro, Santa Gertrudis y Gallinato, todas unidas entre sí. Con todo lo edificado, plantado, cercado, alambrado y demás adherido al suelo, con los derechos de agua que le dan sus títulos y encerrada dentro de los siguientes límites: Al Norte: con la finca "Punta del Agua" de propiedad del señor Florentín Linares (hoy sus sucesores) y las cumbres del Cerro Pucheta; al Sud: con el río Mojotoro; al Este: con el fin del desmonte de propiedad del señor Julio Cornejo y Cia. (hoy sus sucesores) y la Finca "Rodeo Grande" o "Punta del Agua", y al Oeste: con propiedad de los señores José Nogales, Camilo Cáceres, Desiderio Santibáñez.

Título: Le corresponde al señor Hilario Arias, por título inscripto a Folio 105, Asiento 1, del Libro 3 de R. I. de La Caldera, Catastro 132. Valor fiscal: \$ Ley 18.188: 921.90.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial.

Juicio: "TAURUS S.R.L. vs. Arias, Hilario - Ejecutivo Expte. Nº 22.548/70.

Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador.

Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

P. L. 18.188: 23.- e) 7 al 22-12-70

O. P. Nº 5503 T. Nº 4968

Por RAUL RACIOPPI

El 23 de diciembre 1970, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la mitad de la hipoteca o sea de Pesos Ley 18.188 Ocho-cientos quince, la mitad indivisa de un

inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, de propiedad del demandado señor Alejandro Fernández en condominio con la señora Adela Mercedes Vaca y ubicado en Pichanal, Dpto. de Orán, Provincia de Salta, designado como lote 4, manzana 20a; del plano 463 de 11 metros de frente por 25 de fondo; reg. a folio 371, asiento 1 del Libro 60 de R. I. de Orán. Catastro Nº 4801. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Fernández, Alejandro". Expte. 26.522/61. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188: 23.- e) 7 al 22-12-70

O. P. Nº 5494 T. Nº 4960

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

**Partes indivisas en un inmueble de esta
ciudad - Base: \$ 3.466,66**

El día 23 de diciembre de 1970, a horas 17, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: 3.466,66, equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, una tercera parte pro-indivisa de la mitad del inmueble ubicado en esta ciudad, calle Zuviria Nº 972 entre las de Necochea y Ameghino, que le corresponde a los menores Mónica Susana y Guillermo Humberto Chavari, con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folio 130, asiento 6 del Libro 267 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida número 39.379, sección "B", manzana 32, parcela 34 a). Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., en autos "Herrera, Antonio vs. Chavari, Doroti Nelly P. de, en representación de sus hijos menores: Mónica Susana Chavari y Guillermo Humberto Chavari - Embargo Preventivo", Expediente Nº 2.1133/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188: 14.- e) 7 al 22-12-70

O. P. Nº 5487 T. Nº 4955

Por CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre un inmueble

El día 22 de diciembre de 1970 a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con una base de pesos ley 18.188: 1.110.- (Un mil ciento diez), los derechos y acciones o mitad indivisa de un inmueble ubicado en esta ciudad, registrado a folio 409, asiento 4, del libro 319, de R. I. Capital. Nomenclatura catastral: parcela 16b, manzana

na 65, sección D, catastro 45.313, y con las medidas y linderos que le dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación, en el juicio: Suárez, Roberto vs. Sucesión de Jara Canaviri, Patricio. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 39.038/70. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto de remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público — Santiago del Estero Nº 862 - T. 13811.

P. L. 18.188: 23.- e) 7 al 22-12-70

O.P. Nº 5482 T. Nº 4950

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Finca en Departamento La Caldera

Base Pesos Ley 18.188 420.—

El día martes 22 de diciembre de 1970 a horas 17.30, en mi escritorio de Av. Belgrano 515 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 Cuatrocientos veinte (420.-), o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, la propiedad denominada Potrero de Gallinato, en el Dpto. La Caldera, Catastrado bajo Nº 2; que le corresponde a don HILARIO ARIAS, por títulos inscriptos a folios 225 y 274, asientos 283 y 349 del Libro 8 de Títulos de La Caldera. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Gra. Nom. en autos "DEL PIN, MARIO vs. ARIAS HILARIO OSCAR" Expte. Nº 38286/70. Pago en el acto 30% seña, saldo aprobación de la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 4 al 21-12-70

O.P. Nº 5480 T. Nº 4948

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Inmueble en la ciudad de Orán

El día 18 de diciembre de 1970, a horas 10.30, en el Hotel Paris de la ciudad de Orán, sito en calle Pellegrini esq. Cnel. Egües, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 8.600 (Ocho mil seiscientos), un inmueble ubicado en Orán, según título inscripto a folio 299, asiento 2 del libro 4 del R.I. de Orán, e individualizado como Lote "A" del plano 327, y con las medidas y linderos que le dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en el juicio: "Spuches José vs. Manzur Badía Fadul de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 17.276/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público - Santiago del Estero 862 - Salta. Tel. 13811. — Nota: El citado inmueble tiene un Catastro Nº 1976.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 4 al 21-12-70

O.P. Nº 5479

T. Nº 4947

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Inmueble en la ciudad de Orán

El día 18 de diciembre de 1970 a horas 10. en el Hotel Paris de Orán, sito en calle Pellegrini esq. Cnel. Egües, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 20.000 (Veinte mil), un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, según título inscripto a folio 299, asiento 2 del libro 4 del R.I. de Orán, e individualizado como lote "A" del plano 327. Catastro 1976, y con las medidas y linderos que le dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en el juicio: "Spuches José vs. Manzur Badía Fadul de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 17.242/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público - Santiago del Estero 862 - Salta - Tel. 13811.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 4 al 21-12-70

O. P. Nº 5458

T. Nº 4926

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de diciembre de 1970 a hs. 17.30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: Embargo Preventivo "UNIROYAL S.A.C.E.I. vs. JESUS D. RUBIO Y HNOS. S.C.C." Expte. Nº 56.368/70, remataré con base de Pesos Ley 18188: 5.667.- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Joaquín V. González, jurisdicción del Dpto. de Anta, parte integrante de la finca "Laguna Blanca" señalada dicha manzana con la letra "D" y comprendida la citada manzana de la cual se vende el lote que se detallará a continuación: entre las calles Nros. 2 que la separa de la manzana 5, Nº 7 que la separa de la manzana "E", Nº 6 que la separa de la manzana "C" y calle principal señalada con el Nº 1; que se separa de terrenos de la Estación Joaquín V. González, compuesto el lote de una extensión de 30 metros de frente a la calle Nº 2, por 50 metros sobre la calle Nº 7; y limita al Norte con calle Nº 2; al Nor-Este y Este con la calle Nº 7; al Sud con propiedad del vendedor; al Oeste y Sud-Oeste, con propiedad del vendedor. Título a folio 510, asiento 658, del Libro "E" de Anta. Catastro Nº 900. Plano Nº 32. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

P. L. 18188: 23.-

e) 3 al 17-12-70

O. P. Nº 5453

T. Nº 4921

Por **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día martes 22 de diciembre de 1970 a horas 17 en mi escritorio de Avda. Belgrano 515 de esta Ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18188 (Dos mil seiscientos sesenta y cuatro) (2.664.-) importe del crédito hipotecario, el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta con frente a la calle Independencia entre las de Santa Fe y Lavalle, designado como lote Nº 4 de la Fracción 5 del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1014, que le corresponde a don PEDRO NOLASCO AGUILAR por escritura Nº 300 registrada a Folio 137, Asiento 1 del Libro 166 del R. I. de la Capital. Catastro número 9882. Sección "D", Manzana 77, Parcela 24. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en Juicio: Ejecución Hipotecaria "QUISPE LAMAS CEFERINO vs. AGUILAR PEDRO NOLASCO". Expte. Nº 57.383/70. Pago en el acto 30% seña. Saldo aprobación de la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18188: 23.- e) 3 al 17-12-70

O. P. Nº 5450

T. Nº 4917

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Inmueble rural en metán - Base \$ 1.512

El 21 de diciembre de 1970, a las 18 hs., en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Un mil quinientos doce, una fracción de la finca Lagunilla o Lagunita y que fue parte integrante de la Estancia Macapillo Viejo, en el Partido de San José de Orquera, Dpto. de Metán, provincia de Salta. La mencionada fracción se encuentra compuesta de dos lotes y tiene la siguiente extensión: 160 mts. 83 cms. de Sud a Norte, por 8.660 mts, al poniente y desde este punto a continuación 387 mts. 50 cms. de Sud a Norte por un fondo al poniente de 15 kilómetros aproximadamente. Catastro Nº 658. Linderos: los que dan sus títulos. Corresponde la propiedad al señor Baltazar Rengel por títulos inscriptos al folio 9, asiento 2 del libro 18 del R. I. de Metán. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "VINALES ROYO PALACIO y CIA. S.A.C.I.R.I.F. y A. vs. RENGEL, Baltazar, s/Ejecutivo" Expediente Nº 5.461/70. Seña: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18188: 23.- e) 3 al 17-12-70

O. P. Nº 5449

T. Nº 4916

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad

BASE \$ 2.333,33

El 21 de diciembre de 1970, a las 17.30 hs., en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18188: 2.333,33, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Eduardo Wilde entre calle sin nombre y Obispo Romero de esta ciudad y que fue parte integrante de la finca "La Pólvara". Títulos registrados al folio 421, asiento 1 del libro 139 del R. I. de la Capital. Individualizado en el plano Nº 1.194 como lote Nº 22 de la manzana 56a, Sección C. Extensión: 9 mts. de frente por 24,93 mts. de fondo en su costado Este y 25,09 mts. en su costado Oeste. Superficie: 225 m2., 9 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Catastro Nº 17998. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Testamentario MALLEGNI, Bernarda Rosa Juárez de" Expte. Nº 35.510/68. Seña: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18188: 23.- e) 3 al 17-12-70

O. P. Nº 5429

T. Nº 4897

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE: \$ 4.195,20

El día 17 de diciembre de 1970 a hs. 18. en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 4.195,20 (Pesos Ley 18188 Cuatro mil ciento noventa y cinco con veinte ctvs.), importe del crédito hipotecario reclamado, el inmueble ubicado en esta ciudad, lote de terreno con casa edificada en el mismo y demás plantado, cercado y adherido al suelo, sobre la calle Corrientes entre Ayacucho y Coronel Moldes, designada su edificación con el Nº 1.825. Extensión: 10 metros de frente e igual contrafrente. Fondo 23,87 metros. Superficie total: 240,85 metros cuadrados. Le corresponde a don Faustino Humberto Della Torres, por título a F. 45, asiento 1 del Libro 175 de R. I. Capital; Parcela 21, Manzana 78, Sección F, Catastro 27.856. Ordena el señor Juez de Primera Instancia. Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: "Rueda Domingo c/Faustino Humberto Della Torres. Ejecución Hipotecaria. Exp. Nº 38.772/69". Seña 30%, Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

P. L. 18188: 23.- e) 2 al 26-12-70

POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 5484

T. Nº 4952

El Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, en autos "CIANCI, Antonio Santos s/Posesión Treintañal", Expte. Nº 37.232/69, cita por diez días a Francisco Herrero o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de La Candelaria de esta provincia, que limita al Sud con callejón vecinal, al Este con terrenos de la sucesión de José Astigueta y al Oeste con propiedad de Segundo Aguilar, catastro Nº 375, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de junio de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 27,00

e) 4 al 21-12-70

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 5590

T. Nº 5053

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos de **ANICETO FUNES**, **MACEDONIO FUNES**, **CARMEN ACOSTA DE FUNES** y **FRANCISCO BALDOMERO FUNES** y a toda persona que pudiere considerarse con derechos sobre el inmueble que se indica seguidamente, a fin de que comparezcan en los autos: "Lucero, Agustina Funes de s/Posesión Veinteañal". Expte. Nº 5874/70, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. El inmueble en cuestión está ubicado en el Departamento de Cachi, Catastro 193 de dicho Departamento y está constituido por las fracciones 1 y 2 del Plano 63 de la Dirección General de Inmuebles. Tiene una superficie de 2 Has. 12 áreas y 10,9171 centímetros cuadrados y limita al N.E. con la Sucesión de Félix Pineda y Sucesión de Guitián ("Quebrada Seca"); a S.E. con Quebrada de Paya; al S.O. con Félix Velázquez y al N.O. sobre "Quebrada Seca". — Salta, 26 de noviembre de 1970. — Dr. SERGIO E. SANTILLAN, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00

e) 14 al 29-12-70

RENUNCIAMIENTO DE HERENCIA

O. P. Nº 5639

T. Nº 5098

La doctor Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados: **MENDIA JULIO PABLO** -Sucesorio- Expte. Nº 21.827/70", el señor **JULIO RAUL MENDIA** ha renunciado a la herencia. Publíquese por tres días. — Salta, 15 de diciembre de 1970. — Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18188: 14.-

e) 16 al 21-12-70

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 5452

T. Nº 4920

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en juicio Expte. Nº 5872, seguido por Juan Antonio Cornejo por escrituración, cita por el término de diez días a los demandados **Rufino Guantay** y **Asteria Vilte de Guantay** para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial. (Art. 90 del C. P. C.). — Salta noviembre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18188: 14.-

e) 3 al 17-12-70

O. P. Nº 5642

T. Nº 5102

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación en los autos: **BAFFO**, Dayce del Valle Morales de vs. **BAFFO**, Santo. Ord. Divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes, Expte. Nº 3409/69, cita y emplaza por el término de diez días al señor **SANTO BAFFO** a que concurra a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Salta, diciembre 11 de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 17-12-70 al 2-1-71

O. P. Nº 5643

T. Nº 5103

El señor Juez de 2da. Nominación Civil en los autos: "**BORQUEZ ANTONIO AURELIO** y **SANTO RAMONA COLQUE DE FORQUEZ** vs. **HUGO GUILARTE GUZMAN**. Ordinario: Cumplimiento de Contrato-Escrituración y Embargo Preventivo". Expte. Nº 44.487/69, cita por el término de diez días al demandado don **HUGO GUILARTE GUZMAN** a fin de que haga valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse como defensor que lo represente en el mismo al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, diciembre 11 de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario Interino.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 17-12-70 al 2-1-71

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 5612

T. Nº 5070

CONCURSO CIVIL DE ACREEDORES

El doctor Benjamín Pérez, Juez C. y C. de 1ª Inst. 6ª Nom. en los autos: "**MINGO MARIA AMALIA HUERGA** de, - **CONCURSO CIVIL DE ACREEDORES**", Expediente Nº 5511/70, mediante auto del 24 de agosto de 1970, ha resuelto lo siguiente: **DECLARAR** el Concurso Civil de doña **MARIA AMALIA HUERGA DE MINGO**, domiciliada en calle J. M. Leguizamón Nº 438, de esta ciudad. **FIJAR** el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. **PROHIBIR** hacer pagos o entregas de efectos a la concursada bajo pena de

quienes los entreguen violando la prohibición, de no quedar exonerados en virtud de tales pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. **ORDENAR** la ocupación de todas las dependencias del deudor y de los libros y papeles relativos a sus negocios. **PUBLICAR** edictos por el término de cinco días haciéndose saber la formación del concurso en el Boletín Oficial y diario Democracia. El síndico del Concurso, es el doctor **CARLOS J. ECKHARDT**, con domicilio en calle Caseros 519, 4º P., Of. 2 de esta ciudad. — Salta, diciembre 10 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188: 14.-

e) 15 al 22-12-70

Sección COMERCIAL

CONTRATO

O. P. Nº 5644

T. Nº 5104

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, los señores Mario Eduardo COLOMBO, argentino, casado, domiciliado en Pasaje C. Hojos Nº 54, de esta Ciudad; Rodolfo GALLO, argentino, casado, domiciliado en General Güemes número 1.271, de esta Ciudad, y Angel CORONA, argentino, casado, con domicilio en Los Abedules Nº 212, de esta Ciudad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 11.645, y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Sociedad girará bajo la razón social **TEAM S.R.L.** debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto a la razón social, el capital suscripto.

SEGUNDO: El domicilio comercial actual de la Sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle General Güemes Nº 1.271, de la Ciudad de Salta, sin perjuicio de poder cambiarlo y/o de establecer sucursales, agencias, filiales, depósito, o representaciones que podrá establecer en la Ciudad de Salta o en cualquier parte del territorio argentino.

TERCERO: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de constitución de la presente sociedad, pero podrá ser disuelta por decisión unánime de los socios en cualquier momento.

CUARTO: El objeto principal de la Sociedad será realizar por cuenta propia y/o de terceros las siguientes operaciones: Comerciales, Compra, Venta, Importación, Exportación, Representación, Comisión, Con-

signaciones, Acopio, Distribución, Productos y Mercaderías en General, Productos Agrícolas y Ganaderos, Frutos del País y promover el desarrollo de actividades lucrativas, interviniendo en operaciones económicas y financieras en que la Sociedad resuelva operar, sin limitación alguna, la enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades.

QUINTO: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000.- Ley 18.188 (Pesos Ley 18.188: Cincuenta mil) dividido en cinco mil cuotas de \$ 10.- Ley 18.188 (Pesos Ley 18.188: Diez) que se aporta en la siguiente forma y proporción: el cincuenta por ciento o sea la suma de \$ 25.000.- (2.500 cuotas) el señor Mario Eduardo COLOMBO; la suma de \$ 12.500.- (1.250 cuotas) equivalente al veinticinco por ciento, el señor Rodolfo GALLO y el veinticinco por ciento restante o sea la suma de \$ 12.500.- (1.250 cuotas), el señor Angel CORONA; de las cuales se encuentran integradas quinientas cuotas por el señor M. E. Colombo y doscientas cincuenta y doscientas cincuenta cuotas, respectivamente, por los señores R. Gallo y A. Corona, lo que totaliza la suma de Pesos Ley 18.188: Diez mil, de capital integrado. El saldo de capital a integrarse de dos mil, mil y mil cuotas de \$ 10.- cada una, correspondiente a los señores M. E. Colombo; R. Gallo y A. Corona, deberá ser integrado por los mismos dentro de los doce y veinticuatro meses, a contar de la fecha y en partes iguales de acuerdo a la proporción que les corresponde.

SEXTO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Mario Eduardo Colombo, Rodolfo Gallo y Angel Corona, en calidad de Gerentes, con las facultades que les acuerda la Ley 11.645. Los Gerentes podrán realizar toda clase de operaciones, y si bien, para todo acto de decisión será necesaria la firma de los tres socios, para los actos de mera administración el uso de la fir-

ma social estará a cargo de solamente dos de los socios, de cualesquiera de los tres. Los socios gerentes en actividad recibirán un sueldo que será fijado de común acuerdo en acta, y podrán actuar por intermedio de apoderados limitándose la gestión de éstos a las cláusulas de este contrato.

SEPTIMO: Los socios gerentes tendrán las siguientes facultades: Administrar todos los bienes raíces, muebles y semovientes que actualmente tenga la sociedad o que se poseyera en lo sucesivo, ya sea de su exclusiva propiedad o los que tenga en condominio; comprar y vender toda clase de bienes por los precios, plazos y condiciones que se convenga, abonando y cobrando las sumas de dinero que corresponda, pudiendo recibir dichos bienes en pago de lo que se le adeuda a la sociedad, otorgando y firmando las correspondientes escrituras; para que en los Bancos Oficiales y particulares hagan depósito de dinero, títulos o valores; los retiren girando sobre ellos y sobre todos los que a nombre de la sociedad hubieren sido depositados o se depositen en adelante por cualquier motivo o concepto. Para que en dichos establecimientos bancarios puedan solicitar y percibir a nombre de la sociedad, cualquier cantidad de dinero y valores, ya sea girando cheques u otras libranzas en descubierto, contra la cuenta corriente de la sociedad, o bien descontando letras, pagarés, giros, vales u otros documentos, firmando como aceptante, girante o endosante, pudiendo hacer renovaciones o amortizaciones de toda clase de documentos anteriores o posteriores a la constitución de la sociedad; constituir a la sociedad en fiadora, garante o avalista; dar en caución o prenda títulos, valores o mercaderías, pudiendo en fin, efectuar con los establecimientos bancarios toda clase de operaciones lícitas. Podrán firmar, aceptar o girar y endosar cheques, giros, letras, pagarés, conocimientos o recibos de títulos, pudiendo retirar o cobrar todo lo que ellos expresen, como asimismo todo otro documento de cualquier naturaleza. Podrán reclamar, cobrar y percibir toda cantidad de dinero, mercaderías o valores que se adeuden a la sociedad, pudiendo otorgar cancelaciones y recibos; para tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, por los precios, plazos y condiciones que creyere conveniente. En fin, tendrán todas las facultades que les confiere la ley respectiva.

OCTAVO: Queda expresamente prohibido usar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de tercera persona bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad.

NOVENO: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o total o parcial de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con sus negocios, debiéndose practicar

a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Se proseguirá el giro de la Sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si los herederos fueran más de uno deberán unificar su personería en una sola persona. Asimismo, cuando se resuelva abonar las cuotas del capital a los herederos o representantes, se liquidará a los mismos el haber del socio fallecido o incapaz en la misma forma que establece el apartado décimo segundo.

DECIMO: Anualmente con fecha treinta de noviembre de cada año se procederá a practicar un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales, las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas en la siguiente forma: el 5% para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10% del capital social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales.

DECIMO PRIMERO: Ningún socio podrá ceder su cuota a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los otros, en caso de venta por parte de un socio los otros dos tendrán prioridad para la compra.

DECIMO SEGUNDO: Los socios podrán retirarse de la Sociedad en cualquier momento o tiempo, para lo cual deberán comunicarlo por telegrama colacionado con no menos de tres meses de anticipación a la fecha del balance general más próximo, el cual servirá como base para la determinación del importe que le corresponda como capital, saldo de su cuenta particular y fondo de comercio (el fondo de comercio se establecerá de acuerdo a las utilidades que devenguen las representaciones durante los últimos doce meses). Una vez determinada la suma que le corresponda al socio que se retira, la cual deberá quedar establecida dentro de los noventa días de cerrado el respectivo ejercicio, le será abonado en diez cuotas trimestrales con el interés bancario corriente a abonarse junto con cada cuota de amortización.

DECIMO TERCERO: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se insertará bajo firma de los socios toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad.

DECIMO CUARTO: Los socios no podrán dedicarse a otras tareas que no sean en beneficio de esta sociedad, se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales; todo tipo de negocio que realice cualquiera de los socios tendrá que ser pura y exclusivamente en beneficio de esta sociedad.

DECIMO QUINTO: De común acuerdo los socios podrán aceptar el ingreso de

uno o más socios, cuando consideren que esto beneficia a la Sociedad.

DECIMO SEXTO: Cualquiera divergencia, desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación de este contrato o durante su vigencia, por cualquier causa que fuere será discernida por un tribunal de arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de no llegar a un acuerdo. El laudo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionado.

P. L. 18188: 91,80 e) 17-12-70

MODIFICACION ESTATUTO

O. P. N° 5641

T. N° 5100

MODIFICACION DE CONTRATO

Entre los señores Ricardo Jacobo Spangenberg, argentino, mayor de edad, casado, M. I. 0.267.558, domiciliado en Avda. Ejército del Norte N° 322 de la ciudad de Salta; Ernesto Jorge López Sanabria, argentino, mayor de edad, casado, M. I. 3.872.765, domiciliado en Calle Córdoba N° 176 de la ciudad de Salta y Carmelo Russo Oiene, argentino, mayor de edad, casado, M. I. 7.235.675, domiciliado en calle Lerma N° 160 también de la ciudad de Salta, miembros de la sociedad "Spangenberg y López Sanabria Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado el día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete, inscripta el día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a folio 5847, asiento N° 176 del libro 33 de Contratos Sociales, modificado el día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho según consta dicha modificación en el folio 12, asiento 6178 del libro 34 de Contratos Sociales, modificado el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve según consta dicha modificación en el folio 298, asiento 6446 del libro 34 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta, resuelven elevar el Capital Social actual de CIEN MIL PESOS hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, modificándose el artículo cuarto del Contrato Social, que quedará en consecuencia redactado de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000.-) dividido en veinticinco mil cuotas de diez pesos cada una, suscritas por los socios en par-

tes iguales, es decir: don Ricardo Jacobo Spangenberg ochocientas treinta y cuatro cuotas que hacen un total de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS de los cuales tiene ya integrados Treinta y tres mil trescientos cuarenta pesos; don Ernesto López Sanabria ochocientas treinta y tres cuotas que hacen un total de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS de los cuales tiene ya integrados Treinta y tres mil trescientos treinta pesos y don Carmelo Russo Oiene ochocientas treinta y tres cuotas que hacen un total de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS de los cuales tiene ya integrados Treinta y tres mil trescientos treinta pesos. Estos aportes serán integrados mediante la capitalización de los beneficios obtenidos en el Tercer Ejercicio Económico de la Sociedad, cerrado el día 30 de Junio de 1970.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en Salta a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta.

Ernesto Jorge López Sanabria - Ricardo Jacobo Spangenberg - Carmelo Russo Oiene.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores ERNESTO JORGE LOPEZ SANABRIA, L. E. N° 3.872.765, RICARDO JACOBO SPANGENBERG, L. E. N° 0.267.558, y CARMELLO RUSSO OIENE, L. E. N° 7.235.675, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, 14 de Diciembre de 1970. — Alicia Luján Benedetto de Arroyo, Escribana.

P. L. 18.188: 60.-

e) 17-12-70

PRORROGA DE CONTRATO

O.P. N° 5645

T. N° 5105

Prórroga del Contrato Social de "BRAUN Y RAPOPORT S. R. L."

Entre los Sres. ISRAEL HERSZ BRAUN, polaco, soltero, por una parte y la Sra. SYLKA CITLA RAPOPORT, polaca, soltera, por la otra; ambos domiciliados en esta ciudad en calle Ameghino 657 de esta ciudad de Salta; ambos únicos integrantes de la razón social "BRAUN Y RAPOPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de esta Provincia al folio 77, asiento 5461, del libro 32 de Contratos Sociales, con fecha 11 de febrero de 1966; resuelven de común acuerdo modificar las siguientes cláusulas del contrato social:

PRIMERO: Modificar el artículo primero en lo referente al domicilio de la sociedad que será en esta ciudad de Salta en calle Ameghino Nro. 657.

SEGUNDO: Modificar el artículo tercero, prorrogando la duración de la sociedad hasta el día treinta de noviembre del año mil novecientos

ochenta y retrotrayendo las operaciones al día treinta de junio de 1967.

De pleno y común acuerdo y previa ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin en la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta.

I. H. Braun — C. G. Rapoport

Pesos Ley 18.188 9,60 e) 17-12-70

SUSCRIPCION DE ACCIONES

O. P. N° 5628 T. N° 5088

SUSCRIPCION DE ACCIONES DE LA LOMA

Sociedad Anónima

"La Loma, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima". — Se hace saber que por resolución del Directorio del 7 de diciembre de 1970 se ha dispuesto ofrecer en suscripción a la par Ochenta mil acciones ordinarias de esta Sociedad v/n. 1 Peso c/u. con dividendo a partir del 1° de enero de 1971. Conforme a los Estatutos podrán ejercer el derecho de referencia los tenedores de acciones en proporción de 1 acción por cuatro de su tenencia actual, debiendo hacer uso del mismo hasta quince (15) días hábiles después de la última publicación del presente aviso en la casa Belgrano 223 en las condiciones siguientes: Los suscriptores podrán optar entre el pago al contado o hacerlo el 50 % en el acto de suscribir y el 50 % restante con vencimiento dos meses después, pudiendo anticipar el pago de dicha cuota. El eventual sobrante de acciones no suscrito, será prorrateado entre los accionistas que lo hubieran solicitado en el momento de la suscripción. Si hubiera saldo de acciones, éste se prorrateará entre los tenedores que en oportunidad de la suscripción tengan mayor porcentaje

de sobrante, adjudicándose solamente acciones enteras con un mínimo de una acción — EL DIRECTORIO.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 21-12-70

EMISION DE ACCIONES

O. P. N° 5616

T. N° 5076

LA LOMA

Inmobiliaria - Comercial y Financiera

Sociedad Anónima

Se hace saber que por resolución del Directorio del 7 de diciembre de 1970 se ha dispuesto ofrecer en suscripción a la par, Ochenta mil acciones ordinarias de esta Sociedad v/n. 1 Peso c/u. con dividendo a partir del 1° de Enero de 1971. Conforme a los Estatutos podrán ejercer el derecho de preferencia los tenedores de acciones en proporción de una acción por cuatro de su tenencia actual, debiendo hacer uso del mismo hasta quince (15) días hábiles después de la última publicación del presente aviso en la casa: Belgrano 223, en las condiciones siguientes: Los suscriptos podrán optar entre el pago al contado o hacerlo el 50% en el acto de suscribir y el 50% restante con vencimiento dos meses después, pudiendo anticipar el pago de dicha cuota. El eventual sobrante de acciones no suscrito, será prorrateado entre los accionistas que lo hubieran solicitado en el momento de la suscripción. Si hubiera saldo de acciones, éste se prorrateará entre los tenedores que en oportunidad de la suscripción tengan mayor porcentaje de sobrante, adjudicándose solamente acciones enteras con un mínimo de una acción.

EL DIRECTORIO

P. L. 18.188: 14.-

e) 15 al 17-12-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. N° 5649 T. N° 5108

ADELANTE S. C. P. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el contrato social, convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 29 de diciembre próximo a las 21 horas en el local de la calle Deán Funes 109, Salta, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Ampliación del objeto social.

2° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Socios Colectivos

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 17 y 21-12-70

O. P. N° 5629

T. N° 5089

FRIGORIFICO GURRUCHAGA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 31 de diciembre de 1970, a horas 10, en el domicilio de la Administración de la Sociedad, calle Balcarce 414 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

- 2º Modificación de la cláusula primera de los Estatutos Sociales.
3º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 23-12-70

O.P. Nº 5626 T. Nº 5086

S. A. GALERIA MARGALEF I.C.I.F.

Caseros 665 - 1er. Piso, Of. 5 - Salta

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 27 de nuestros Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 2 de enero de 1971, en nuestros escritorios de calle Caseros 665 - 1er. Piso Of. 5 de esta ciudad de Salta, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Planillas Anexas e Informe del Síndico, correspondientes a nuestro segundo ejercicio económico.
2º Fijación de Honorarios de Directorio y Síndico.
3º Proyecto de Distribución de Utilidades.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de los Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 23-12-70

O.P. Nº 5580 T. Nº 5043

FERCARPER S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de nuestros Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de diciembre de 1970, a horas 20.30, en el local de nuestros Escritorios, calle Santiago del Estero Nº 536, de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
2º Retribución al Directorio.
3º Elección del Directorio.

- 4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 11 al 17-12-70

O.P. Nº 5573 T. Nº 5034

Se convoca a los señores Accionistas de La Pedrera S.A. a la Asamblea General que tendrá lugar en su sede social de calle Deán Funes 430 de esta ciudad, el día 28 a horas 23, para considerar los siguientes punto del

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Anexos complementarios e Informe del Síndico.
3º Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes con que se integrará el Directorio de la Sociedad.
4º Elección de Directores Titulares y Suplentes por finalización del término del mandato y de acuerdo al número fijado por la Asamblea.
5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término estatutario.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Para poder participar en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas Deán Funes 430 de esta ciudad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 11 al 17-12-70

O. P. Nº 5527 T. Nº 4988

Centro Vecinal "Villa General Belgrano"

CONVOCATORIA A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva cita a sus asociados a Asamblea General para el día 27 del corriente a horas 10 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación acta anterior;
2º Memoria y Balance de Tesorería e Inventario General;
3º Informe del Organo de Fiscalización;
4º Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
Pedro José López, Presidente. — Mauricio Ovando, Secretario.

P. L. 18.188: 14.- e) 9 al 23-12-70

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

O. P. Nº 5646

S. C. Nº 0181

Salta, octubre 27 de 1969.

EMBARGO PREVENTIVO - Costas.

Si el objeto de la medida precautoria es proteger los derechos del acreedor, únicamente resulta efectiva cuando se cumplen las diligencias decretadas con tal motivo. Es decir, no basta que el Juzgado autorice la cautela; pues mientras ella no se ejecuta, la garantía es ilusoria ya que, entre tanto, el deudor sigue en la libre disposición de los bienes que se quiere resguardar (arg. art. 435 Cód. Procesal). Caso contrario, queda como un embargo intrascendente, que en sí mismo no ha desempeñado utilidad alguna ni cumplido con su finalidad específica; y, por consiguiente, la pretensión de que se impongan las costas al embargado, carece de todo sustento. Cámara de Paz Letrada. Sala Segunda. Fallos: Año 1969, folios 121/122. Dres. Juri y Amerisse.

Y VISTO:

Este juicio, "Fernández, A. vs. Michel David, N. y Cañada, R. L. - Emb. Prev y Prep. Via Ejecutiva", Expte. Nº 22869/69, del Juzgado de Paz Letr. Nº 1 (Nº 1059/69 de esta Sala) y

CONSIDERANDO:

En doctrina rige el principio según el cual las medidas cautelares se conceden a riesgo del solicitante y que por lo tanto las costas del trámite son a cargo del promotor (Podetti, *Trat. Med. Caut.* pág. 84-). Criterio que también sustenta un reciente pronunciamiento de la S. C. J. S., Sala Primera (Fallos, t. XXII, p. 36-39; pub. en Bol. Of. de Jul-2-69). Sin embargo, la regla no es general y admite excepciones, que pueden provenir de la influencia que la medida ejerciera sobre la conducta del deudor, o del resultado definitivo de la acción principal (Op. y Loc. cit.); o como lo tiene resuelto esta Sala, según la necesidad del pedido (Fallos: 1968, pág. 20; idem pág. 235); o la mora en que se hallare el demandado (Fallos: 1967, folio 124).

Pero para entrar en la consideración de tal diversidad de variantes es necesario que se trate de un embargo preventivo

ejecutado. Porque si el objeto de la medida es proteger los derechos del acreedor, únicamente resulta efectiva cuando se cumplen las diligencias decretadas con tal motivo. Es decir, no basta que el Juzgado autorice la cautela; pues mientras ella no se ejecuta, la garantía es ilusoria ya que, entre tanto, el deudor sigue en la libre disposición de los bienes que se quiere resguardar (arg. art. 435 Código Proc.).

En cambio, los antecedentes de este caso indican que el embargo concedido a fojas 4 no se hizo efectivo porque en la misma fecha se pusieron depósitos suficientes en el juicio de consignación (fs. 5 de autos; 31-32 del expediente agreg. por cuerda). De ahí es que, siendo un embargo intrascendente, que en sí mismo no ha desempeñado utilidad alguna ni cumplido su finalidad específica, las pretensiones del actor en el sentido que se impongan las costas al demandado, carecen de todo sustento.

Aunque es innecesario el ingreso de otras consideraciones porque, como decimos, se trata de un acto de procediriento que no alcanzó a producir sus efectos propios en relación al demandado, en el caso inverso tampoco valdría el argumento de la mora a que alude el embargante (fs. 5, 14-15). En efecto, si como afirma, al enunciar los fundamentos en que basa su pedido, el contrato de locación que vincula a las partes estaría vencido (fs. 2-3), quiere decir que cesaron los efectos normales de la mora contractual y que al mismo tiempo desaparecieron los plazos establecidos por el acuerdo fenecido para el pago de las obligaciones convencionales; por lo que de manera alguna sería de aplicación al caso la sanción del artículo 509, actual, del C. C.

La acción preparatoria de la vía ejecutiva, decretada simultáneamente con el embargo anteriormente comentado, se encuentra en idénticas condiciones. Si bien la preparación fue autorizada, ocurre que después, por las razones que ya se explicaron, no se realiza. Parece impropio entonces cargar a la contraria con honorarios por trámites que no se cumplieron.

Como ninguna de las medidas ordenadas por el embargo de fojas 4 fue ejecutada, carece de fundamentos el recurso de apelación que articula el deudor (fs. 11), pues la cautela no produjo efectos en su contra. Por lo demás, atento a las consideraciones de este pronunciamiento, la cancelación del embargo preventivo, debe gestionarse directamente en el juzgado de origen.

Que por tanto, no habiendo sostenido los recursos de nulidad de fojas 11,

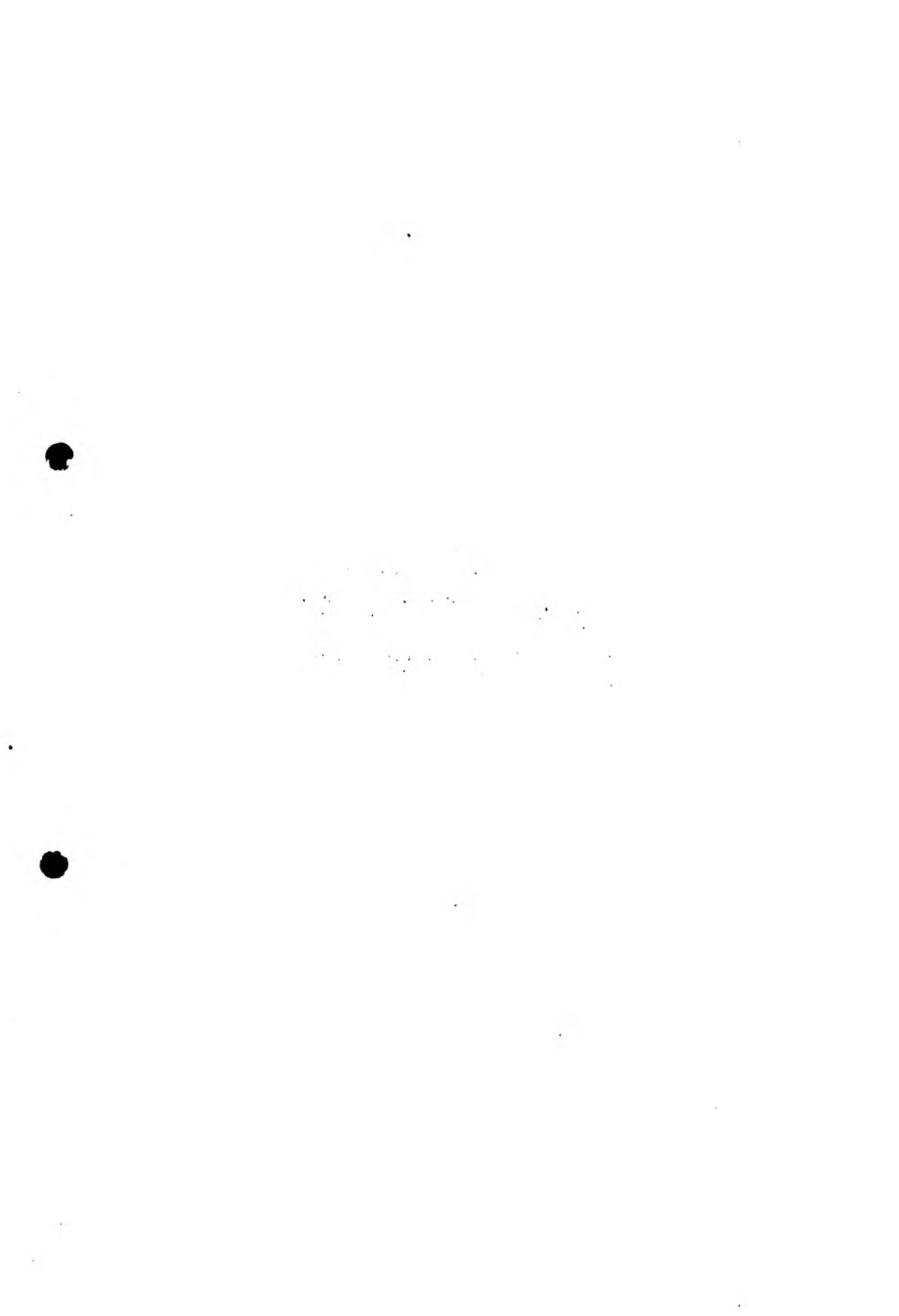
La Sala Segunda de la Cámara de Paz Letrada,

Confirma el auto en grado en cuanto impone al peticionante las costas de la medida cautelar y lo Revoca en cuanto carga al demandado las costas sobre la preparación de la ejecutiva, Declarándolas a cargo del actor. Asimismo, Desestima los recursos de apelación y nulidad de fojas 11 contra el auto 4 y el de nulidad contra el auto de fojas 5/vta. Las costas de esta instancia, por su orden, atento a los fundamentos en que basa el pronunciamiento.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.
Humberto S. Juri - Alfredo R. Amerisse.

Sin cargo

e) 17-12-70



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A